

**DEFENSORIA DEL PUEBLO
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

XI INFORME IN VOCE

PERIODO 2005 - 2006



Dra. Ana Piccinini
DEFENSORA DEL PUEBLO

Dr. Ignacio Gandolfi
DEFENSOR ADJUNTO

INTRODUCCIÓN

Señor Presidente, Sras. y Sres. Legisladores, Sres. Periodistas, público en general;

En cumplimiento del mandato constitucional (art. 168 de la Constitución Provincial), con fecha 27/12/06 presenté ante esta Honorable Legislatura el informe anual de la Defensoría del Pueblo de Río Negro, correspondiente al período 2005-2006.

Hoy estamos aquí en sesión especial para cumplir también con el mandato constitucional y con el Art. 39 de la ley 2756, según el cual:

“El Defensor del Pueblo deberá exponer oralmente un resumen de su informe ante la Legislatura, en sesión especial que tendrá carácter público”.

De acuerdo a lo expuesto en el informe anual, he de centrar el desarrollo de mi exposición en las acciones más destacadas cumplidas a partir de la fecha de mi designación, el día 05 de Setiembre de 2006.

Esta nueva gestión del Defensor del Pueblo se ha propuesto jerarquizar el rol del Organismo a través de un accionar más eficiente y certero que contribuya a acercar las instituciones a la gente, achicar la brecha entre las necesidades de la sociedad y el cumplimiento de los fines del estado. Para ello es necesario abrir puertas, construir puentes, trazar nuevos caminos...

Hablamos estrictamente de la relación entre los particulares y la Administración Pública.

Por supuesto que constituye un desafío.

Ya sabemos que el Defensor del Pueblo es un controlador del accionar de la administración pública, recomienda un mecanismo corrector para la resolución de casos puntuales, ante la afectación de algún derecho.

Pero la tarea del Defensor del Pueblo es mucho más amplia que la de un simple controlador.

Se trata más bien de defender y sostener el pleno ejercicio por parte del individuo de la ciudadanía. Con toda su magnitud, ejerciendo sus derechos y cumpliendo sus obligaciones. El Defensor ayuda a consolidar las instituciones democráticas. NO está para fomentar la confrontación de los quejosos con los responsables del accionar deficiente. Esto convierte al Defensor del Pueblo en un colaborador crítico y no en un opositor del gobierno de turno.

A partir de la reforma de la Ley 3.635 (modificatoria de la Ley 2.756), el Defensor del Pueblo tiene legitimación activa para ejercer la defensa en juicio de los derechos difusos o colectivos.

Esta Defensoría del Pueblo se ha propuesto asumir con convicción la defensa de todos aquellos derechos que no se pueden localizar en un individuo en particular - ni siquiera a veces están representados por grupos formales - sino que están como su nombre lo indica esparcidos en toda la sociedad (son difusos). Esta temática definirá seguramente la nueva impronta de la Defensoría del Pueblo. Se trata de la defensa del interés colectivo concebido como la suma de los intereses individuales.

Por otra parte quiero destacar que vamos a priorizar la calidad de las actuaciones que se tramiten, por sobre la cantidad, aun a riesgo de empobrecer algún dato meramente estadístico.

De hecho estamos agilizando los trámites, hemos adoptado una metodología de trabajo diferente, un nuevo estilo de trabajo en procura de hacer más eficiente la capacidad de respuesta del organismo.

Se pretende de esta forma optimizar al máximo los recursos humano y material disponibles, llevar adelante un accionar ágil, menos burocrático.

Por otra parte esta Defensora del Pueblo, entiende que debe actuar como agente de la realidad, con buen manejo de la información, y también con empatía, tratando de comprender la actitud del reclamante pero también el accionar supuestamente deficiente de la administración.

Así como el número, categoría y periodicidad de los reclamos funcionan en la práctica como indicadores de insatisfacción social, las intervenciones e investigaciones de la Defensora del Pueblo, constituyen una fuente de datos muy valiosa para detectar los problemas objetivos del funcionamiento de la administración pública, corregirlos y prevenirlos.

Justamente en la búsqueda de estas soluciones, esta Defensora del Pueblo se ha propuesto colaborar en la construcción de políticas públicas de promoción y protección de los derechos y garantías consagrados en la Constitución. Así como intervenir en todo accionar oficial tendiente al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de esta Provincia.

Destaco nuevamente que el accionar de la Defensoría del Pueblo constituye una valiosa fuente de información parlamentaria, ya que en base a sus informes (anuales o especiales), los legisladores toman conocimiento de algunas deficiencias en la administración pública, sobre las que podrán proponer las modificaciones necesarias.

*** INICIATIVA PARLAMENTARIA**

Quiero destacar que esta Defensora del Pueblo se encuentra haciendo uso de una valiosa herramienta que posee, cual es la iniciativa parlamentaria.

En este sentido hemos remitido al Sr. Presidente de la Legislatura un proyecto de ley que propone declarar de Interés Provincial la lucha contra la obesidad, enfermedad declarada epidemia por la Organización Mundial de la Salud, considerada en sí misma como factor de riesgo y/o desencadenante o agravante de otras enfermedades, asignándosele carácter de política pública a la prevención, diagnóstico y tratamiento de esta patología.

Por otra parte es inminente la presentación de un proyecto de ley para ayudar a las personas víctimas de "Ludopatía", enfermedad ésta caracterizada como un comportamiento de juego compulsivo, desadaptativo, persistente y recurrente.

Concretamente se propone PROHIBIR en todo el territorio de la Provincia de Río Negro, la instalación de Cajeros Automáticos dentro de los establecimientos o locales de actividad lúdica, denominados "salas de juego", esto es casinos, bingos, máquinas tragamonedas e hipódromos.

También en estos días estaremos remitiendo a esta Honorable Legislatura un proyecto de "Emergencia vial en la provincia de Río Negro", al estilo de la iniciativa popular promovida por nuestro par nacional, Eduardo Mondino.

Cabe destacar que esta Defensora del Pueblo de Río Negro ha adherido formalmente a la iniciativa popular propiciada por el Defensor del Pueblo de la Nación y organizaciones no

gubernamentales, con tratamiento inminente en el Congreso de la Nación, a través de la cual se propone declarar la emergencia vial en todo el territorio nacional por el término de dos años.

En otro orden, luego de haber tomado contacto con la Asociación por los Derechos Civiles (ADC) estamos elaborando un anteproyecto de ley relativo a la asignación del gasto previsto en el Presupuesto Provincial para la contratación de espacios publicitarios y producción de la publicidad oficial.

Esta iniciativa se propone impedir la utilización por parte del Estado de mecanismos de presión “sofisticados” sobre los medios de comunicación y periodistas, ejercidos mediante la asignación y retiro de pautas publicitarias y otras metodologías, cuya única finalidad es la censura indirecta y “sutil”, que tanto lesionan el derecho de libertad de expresión e información.

A tal fin propiciaremos ámbitos de debate amplios con especialistas en la materia, comunicadores, periodistas, empresarios de los medios y áreas gubernamentales de comunicación, entre otros.

ACCIONES MAS DESTACADAS

Señor Presidente, Sres. Legisladores, público en general: Paso a continuación a exponer resumidamente las acciones más destacadas llevadas adelante en estos meses de gestión. Aclarando que entre la presentación del informe anual y esta sesión especial del día de la fecha, se han producido avances o novedades con relación a algunos de los temas relevantes, circunstancias que también expongo a continuación de manera sucinta, quedando luego a disposición de los Sres. Legisladores para responder las preguntas que deseen formular.

Comenzaré con algunos temas ambientales:

*** INSTALACIÓN DE ANTENA DE CELULAR EN LA LOCALIDAD DE CATRIEL (AUDIENCIA PUBLICA).**

Con motivo de la audiencia pública desarrollada en la localidad de Catriel el día 1 del mes de noviembre del año 2006; se inició el expediente N° 9386/06 “DPRN”, a los efectos de ponderar las consecuencias de las radiaciones NO ionizantes, radiofrecuencias y micro ondas en el marco del estudio de impacto ambiental presentado por la empresa de telefonía móvil CTI.

En mi exposición como Defensora del Pueblo, y en defensa de los intereses colectivos, sostuve que existen ensayos científicos suficientes que permiten afirmar que la radiación indiscriminada de microondas generada por la red de telefonía móvil sobre la población, tiene efectos biológicos indeseables e introduce un riesgo para la salud.

De esta forma, el factor preventivo o precautorio adquiere particular relevancia, a los efectos de valorar las consecuencias ambientales y en la salud de las personas.

Por último puse de manifiesto que alguna normativa data de once años, como la resolución 202/95, lo cual genera en la población constantes dudas sobre su efectividad.

Consideré oportuno propiciar el dictado a nivel Nacional, Provincial y/o Local de LEGISLACIÓN PROTECTORA AL RESPECTO.- nuevas normativas, cambiando el vacío legal existente en REFERENCIA A LA PROBLEMÁTICA.-

Sin perjuicio de ello, y como un ejercicio responsable de la función administrativa del estado, solicitamos al ente encargado de evaluar la problemática, tenga presente el principio precautorio analizado a efectos de salvar las omisiones legislativas indicadas.-

La empresa finalmente desistió de instalar la antena en el lugar cuestionado, por lo que la cuestión se encuentra superada.

*** PCB EN MINERA SIERRA GRANDE E HIPARSA (AUDIENCIA PÚBLICA)**

A partir de los sucesos de público conocimiento, esto es la existencia de transformadores que utilizan el líquido refrigerante PCB en las empresas Minera Sierra Grande SA e HiPa.R.S.A.; solicité informes al Co.DE.MA., posteriormente me constituí en la localidad de Sierra Grande (14/11/ 2006), manteniendo reuniones con el Sr. Intendente y luego con representantes de la empresa.

En dicho marco, convoque de manera urgente a los actores involucrados, a una reunión en la sede de la Defensoría del Pueblo, para el día 15/11/2006. Participaron el Intendente local, Sr. Nelson Iribarren; el Presidente del Co.DE.M.A. Sr. Oscar Echeverría; y representantes de la Secretaría de Estado de Trabajo y del Ministerio de Salud.

En dicha reunión se convino, a instancias de esta Defensora del Pueblo, la realización de una auditoria externa en el complejo minero, y la posterior realización de una audiencia pública, en la que se pudiera transparentar la situación, debatir ampliamente, garantizando a la ciudadanía el derecho a la información.

Se destacó la necesidad de extremar las medidas de prevención para asegurar la salud de la población; las condiciones de trabajo en el complejo, el medio ambiente y su articulación con un desarrollo económico sustentable.

La audiencia pública fue convocada por el CoDEMA y el Municipio local, realizándose con fecha 22/12/2006.

En dicha audiencia, a partir del análisis de los informes presentados por las empresas; destacué una serie de incumplimientos respecto de la normativa vigente en materia de seguridad e higiene en el trabajo; del depósito, utilización y disposición final de los bifenilos policlorados (PCB), como asimismo la uniformidad de criterios respecto de la afectación a la salud provocada por la exposición crónica a la sustancia.

Asimismo resalté la importancia para la economía local de un funcionamiento serio y responsable de la unidad económica cuestionada, todo lo cual fue detallado oportunamente en el informe escrito que presenté y a cuyos términos me remito.

EN DEFINITIVA SOLICITÉ, se proceda al retiro inmediato de los transformadores existentes e insistí en la necesidad de realizar un censo estadístico sanitario, serio y bajo parámetros científicos, que brinde información clara y veraz a toda la población..

Actualmente; el Co.D.E.M.A. se encuentra próximo a emitir la Resolución respectiva, teniendo conocimiento que ambas cuestiones serán tenidas en cuenta.

Por otra parte, con fecha 28 de noviembre de 2006, esta Defensora del Pueblo contestó un pedido de informe solicitado por el STJ en el marco de una acción de amparo, poniendo en

conocimiento del Alto Tribunal sobre las acciones en curso en materia de transformadores con PCB, particularmente sobre la situación en el complejo minero de Sierra Grande.

Sin perjuicio de ilustrar sobre todas las medidas adoptadas, informé al Superior Tribunal de Justicia que estoy evaluando la oportunidad y procedencia de accionar colectivamente en demanda de una protección de los derechos afectados, ejerciendo la legitimación activa que le otorga la legislación vigente, aguardando para ello el resultado y las conclusiones de la audiencia pública realizada.

S/AVANCES OBSERVADOS A PARTIR DE LA AUDIENCIA PUBLICA REALIZADA EN SIERRA GRANDE. EL 22/12/06.

En recientes comunicaciones con funcionarios de las distintas áreas involucradas, (días previos al informe in voce ante la Legislatura), se pudo saber:

SEC. TRABAJO

Informa que a partir de las inspecciones realizadas, la Empresa Minera Sierra Grande presentó un plan de mejoramiento de las condiciones de trabajo, que comenzó a cumplir el 1 de enero y comprometió su finalización en el mes de Julio del corriente. La Secretaría de Trabajo dentro de este mes de marzo hará una constatación del cumplimiento del programa de mejoramiento comprometido.

MIN. SALUD

Informa que el Ministerio se encuentra avanzando en la ejecución de estudios epidemiológicos a realizar en la población de Sierra Grande y particularmente en los trabajadores del complejo minero. Ello a fin de determinar la movilidad de enfermedades en la población en los últimos años, lo cual permitirá comprobar (o no) la existencia de factores contaminantes y su incidencia en la población.

Que a tal efecto, en el mes de marzo comenzarán los trabajos a cargo de una comisión especialmente creada al efecto.

CODEMA

Informa que procedió al dictado de dos resoluciones, una para la empresa Minera Sierra Grande y otra para la empresa HIPARSA (aun no notificadas formalmente), a través de las cuales se establecen pautas para adecuar toda la infraestructura a las exigencias de retiro gradual de los transformadores contaminados, y condiciones de depósito de transformadores, contenedores, equipos y contaminantes en general.

Ambas resoluciones especifican en sus respectivos anexos:

- 1.- Las condiciones de los depósitos para guarda de los transformadores. En el caso específico de “los polvorines” se ha destinado un nuevo espacio fuera del complejo minero y del ejido municipal, para el depósito de las sustancias tóxicas con la correspondiente señalización, vigilancia, acceso restringido y medidas de prevención para los trabajadores que operen en los mismos.
- 2.- Detalle de los transformadores en uso y programa para su mejoramiento que la empresa deberá cumplir dentro de los treinta días de notificada de la resolución.
- 3.- Inventario actualizado de los residuos contaminantes existentes y de los nuevos que se generen, información que deberá brindarse semanalmente. La movilidad de los contenedores y otros elementos se hará únicamente con autorización del CODEMA.
- 4.- Cronograma de retiro progresivo y gradual de los transformadores (un total de 43) que culmina en marzo de 2008.-

En el caso de la empresa HIPARSA los alcances de la resolución comprenden sólo los transformadores en depósito, ya que no tiene transformadores en uso.

Los nuevos transformadores importados a utilizarse requieren el certificado libre de PCB debidamente aprobados por el INTI.

COMISION DE SEGUIMIENTO

Informa que los trabajos que se están realizando por parte de la empresa Minera Sierra Grande, constituyen ensayos preparatorios del proceso de producción. La empresa se encuentra en etapa de separación magnética a través del triturado de material, proceso en que se utilizan filtros de captación de polvos a efectos de evitar poluciones en el medio ambiente. Todas las actividades que se realizan son controladas y por el momento no se hace utilización de compuestos químicos.

Está prevista la implementación de un programa racional de utilización de energía, en función de que el proceso requiere la utilización de todos los transformadores eléctricos existentes bajo mina y en la superficie.

*** PLAYA DE ACOPIO DE YESO DE LA CIUDAD DE ALLEN**

Con motivo de las quejas de los vecinos de Allen por el acopio de yeso por parte de la empresa Ferrosur S.A., mantuve entrevistas con el Intendente local y el Presidente del Consejo de Ecología y Medio Ambiente, a fin de abordar la problemática entre todas las partes involucradas y acordar pautas y propuestas que permitan dar principio de solución a los aspectos controvertidos del emprendimiento de la Playa de acopio de yeso en esa ciudad.

De las mismas surgieron acuerdos básicos de convivencia hasta la resolución definitiva de la problemática, tales como iniciar el estudio de Factibilidad para el traslado de la actividad de carga y acopio de yeso. La posibilidad de adhesión a la obra de asfalto de la calle lindera, como medida de mitigación de los efectos ocasionados por los altos valores arrojados del material en el aire.

La empresa FERROSUR S.A. se comprometió a que el funcionamiento de la playa de maniobras sea sometido a los horarios y días acordados con el Municipio. Minimizando los movimientos de vagones dentro del predio; a mantener un alto grado de humedad del suelo, del mineral apilado y del acopiado. También a suspender las operaciones en días de vientos y a mantener en buen estado las cortinas rompevientos a modo de impedir voladuras. Por su parte, el Intendente local se comprometió a presentar en la próxima reunión posibilidades de destinar otros terrenos a los fines de desarrollar parte de la actividad de la empresa.

Finalmente se sancionó una ordenanza municipal donde se solicitó el retiro del depósito de yeso de la zona. Sin embargo, la empresa FERROSUR respondió que tienen una concesión nacional vigente y no se retirarán mientras dure la misma.

Como es de público conocimiento, el CODEMA tomó cartas en el asunto y emitió una Resolución por la que intima a la empresa FERROSUR a suspender las actividades desarrolladas en la playa de maniobras de esa empresa, hasta tanto se dé cumplimiento a lo ordenado por el Concejo Municipal, en cuanto a la relocalización del emprendimiento.

Sobre existencia, transporte y disposición final de residuos peligrosos de la ex INDUPA

A partir del incidente ocurrido el año próximo pasado sobre transporte de carbón contaminado con mercurio desde el predio de Imextrade (donde funcionara Indupa), hasta la zona de bardas, sin estar habilitados ni mediar ninguna medida de seguridad, se tomó intervención de oficio en la problemática puntual, y sucesivamente se fue ampliando a otras cuestiones ambientales que derivaban de la ex INDUPA;

Actualmente y como es de público conocimiento la Secretaría de Medio Ambiente de Nación, abrió un expediente para investigar la actuación de Intergeo y la responsabilidad de Imextrade, en la disposición final de los residuos ocurrido en el mes de febrero del año 2006.

Sumado a ello, existe la voluntad , que acompañamos, de realizar un Relevamiento Sanitario de la Población y, particularmente, a los ex empleados de la empresa, como asimismo de remediación del lugar.

*** INTERVENCIÓN A PEDIDO DE VECINOS AUTOCONVOCADOS DE S. C. DE BARILOCHE**

A partir de un requerimiento expreso de grupos de vecinos de la localidad de S. C. de Bariloche, nos constituimos en la localidad, visitando los lugares donde se planteaban cuestiones ambientales varias; entre ellas:

Afectación al ecosistema por loteo y obras del barrio privado –El Redil -en el Lago Moreno.
Peligro de derrumbes en el área Melipal III, debido a construcciones por encima de la cota 900;

Contención de la Barda del Arroyo Ñireco;

Ello así, inspeccionamos los sitios indicados, recorrimos y escalamos áreas de difícil acceso, aún a pie, escuchamos a los vecinos sobre cada problemática en particular y su afectación al medio ambiente, recabamos información y documentación, tomamos fotografías, etc.

Solicitamos inmediatamente al Servicio Geológico Minero Argentino –SEGEMAR- la remisión de los estudios geocientíficos vinculados al ejido urbano de San Carlos de Bariloche, los que ya se incorporaron a nuestras actuaciones.

Sabido es que, a través de una Resolución precautoria del Ministerio de la Producción, la 1.239/06, se estableció la prohibición de continuar y/o iniciar construcciones por encima de la cota 900 del faldeo del Cerro Otto.

Vemos con buenos ojos que el Gobierno Provincial tomara cartas en esta problemática, y acompañaremos todas las acciones que se encaren dentro del Plan de Ordenamiento Territorial, destinadas a preservar nuestros bosques y el ecosistema, así como evitar desmoronamientos del terreno que pongan en riesgo a barrios en la base del cerro.

En lo que respecta al B° Parque Lago Moreno –El Redil –, hemos brindado asesoramiento a los vecinos y seguimos de cerca el avance de las actuaciones iniciadas ante la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial de S. C. de Bariloche, donde los afectados tramitan un amparo en defensa de los derechos que consideran violentados, así como otras instancias administrativas ante el Concejo Deliberante y Municipio local.

Con relación a las obras de contención y mejoramiento de la Barda del Arroyo Ñireco, estamos haciendo gestiones ante la Secretaría de Obras Públicas de la Nación para la reactivación de un proyecto -oportunamente instado por el Gobierno Provincia-, sobre el que

no hubo avances desde el año 2004, a fin de que desde ese organismo nacional, y a través del Fondo Fiduciario Hídrico, se financien las obras necesarias que eviten nuevos derrumbes de la Barda, y el consiguiente riesgo para los vecinos que allí habitan.

*** CONTAMINACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS**

Dada nuestra especial competencia en materia de defensa de los intereses colectivos de los habitantes de la provincia, como lo es el derecho a gozar de un medio ambiente sano, iniciamos distintas actuaciones de oficio a fin de investigar hechos que comprometen nuestros recursos hídricos.

Así, a partir de la publicación en el Diario Río Negro de un informe que daba cuenta de la presunta contaminación de las aguas del río Negro, solicitamos informes al Departamento Provincial de Aguas, y convocamos al Superintendente General de ese organismo a una reunión en la sede de la Defensoría del Pueblo.

En dicha reunión, celebrada el día 06/02/07, se acordó que el titular del DPA realizaría reuniones con consorcios de riego, intendentes, CODEMA, así como con la Secretaría de Medios de Comunicación y que luego se brindaría un informe de lo actuado, a fin de llevar claridad a la población sobre los controles, mediciones y otras acciones que lleva tanto el DPA, como la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas – AIC-.

Por otra parte y ante la noticia del hallazgo de envases de agroquímicos en el lecho del río, en la zona de Choele Choel, recientemente dictamos una Resolución por la cual EXHORTAMOS a los productores agrícolas para que se tome debida conciencia con respecto al pasivo ambiental que esa actividad genera y a los funcionarios provinciales y municipales responsables, para que intensifiquen los programas de difusión dirigidos a la ciudadanía, y se implemente un régimen de control y de sanción más severo que el actual.

Asimismo, y ante la constatación de otras prácticas violatorias de la Ley 2.175- sobre uso de plaguicidas y agroquímicos, como el lavado de máquinas curadoras y envases vacíos en canales de riego, iniciamos otra actuación de oficio a fin de indagar las acciones llevadas adelante en la materia por la autoridad de aplicación de la ley.

Así, solicitamos amplios informes, pendientes aún de respuesta, al Ministerio de la Producción - autoridad de aplicación de la ley 2.175 -, y al Presidente del CODEMA – Coordinador de la Comisión Ejecutiva Interministerial de Plaguicidas y Agroquímicos -, sobre las acciones concretas llevadas adelante por esos organismos en lo referente a la disposición final de los residuos, los datos sobre infracciones volcados en el Registro de Impacto Ambiental a su cargo, convenios con municipios y programas de capacitación realizados para agentes de esas jurisdicciones, así como toda acción conjunta con organismos nacionales o instituciones privadas, conducentes a evitar el daño ambiental derivado del uso de agroquímicos y plaguicidas.

También se involucró al DPA, a los Consorcios de Riego y a todos los Municipios de las zonas de producción frutihortícola, a fin de que realicen sus aportes acerca de las tareas desarrolladas en procura del cumplimiento de los objetivos de preservación ambiental que propicia la ley.

Por otra parte, como medida de protección de los derechos de los trabajadores rurales que operan con plaguicidas, nos dirigimos a la Secretaría de Estado de Trabajo, en función del Poder de Policía en Seguridad e Higiene en el trabajo que ejerce, a fin de solicitar se extremen

los controles y brinde un informe sobre las inspecciones realizadas, infracciones detectadas, etc.

*** DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOGENICOS.**

Otra actuación DE OFICIO fue instada al tomar estado público la noticia del derrame de bolsas conteniendo residuos patogénicos, en el cauce de canal principal de riego de Cinco Saltos. El Ministerio de Salud informó las medidas inmediatas encaradas ante este hecho tan grave.

Recientemente, se publicó el llamado a licitación de esa cartera para la recolección, tratamiento y disposición final de alrededor de 55.000 kilogramos de residuos patogénicos generados por hospitales públicos, al tiempo que, por nota, nos informaron que se había dispuesto inhabilitar progresivamente los hornos pirolíticos existentes, a partir de este mes.

Además se difundió que entró en vigencia el Manual de manejo adecuado de desechos contaminantes en centros públicos, y que se implementarán fuertes sanciones para el sector privado que incumpla las normas regulatorias.

No obstante estas auspiciosas acciones, a partir de este caso testigo, profundizamos nuestra investigación y solicitamos un detallado informe a la empresa ZAVECOM S.R.L., que a la fecha presta el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de desechos patogénicos.

En respuesta a los puntos requeridos, la empresa acompañó los listados de generadores públicos y privados -clínicas, consultorios y farmacias- que atiende, indicando cantidad de residuos recolectados a cada cliente en los últimos tres meses y frecuencia de retiro. Agregó que en el caso de generadores con internación de pacientes, se estipula un total de residuos presunto de 1kg por día y por cama. También detalla el procedimiento seguido desde que llega el camión recolector al domicilio del generador, hasta la disposición final de los residuos ya tratados en planta, indicándose las medidas de seguridad instrumentadas. Toda la información sobre kilogramos recolectados se vuelca en remitos por cuadruplicado, dos de cuyas copias se remiten al Municipio local y a la Dirección de Salud Ambiental del Ministerio de Salud de la Provincia.

Toda esta información está a disposición de los interesados en nuestras oficinas.

Ahora bien, a fin de contribuir a elaborar un diagnóstico en la problemática descrita, también nos dirigimos a todos los Intendentes para que indiquen si se había constatado presencia de residuos patogénicos en basureros municipales u otros lugares públicos. Algunas de las respuestas hasta aquí recibidas lo confirmaron.

Paso a continuación a desarrollar algunas de las intervenciones en materia previsional.

*** MOVILIDAD DEL RÉGIMEN JUBILATORIO DOCENTE**

El dictado del decreto N° 137/2005 del Poder Ejecutivo Nacional que aplica desde su vigencia (mayo de 2005) la ley 24.016 del Régimen Especial Docente, generó diversas confusiones entre los ciudadanos involucrados.

Las dudas apuntaban a los requisitos de edad y servicios que deben reunir los docentes para acogerse al beneficio especial; si el suplemento instituido en el decreto generaba derecho al

cobro del mismo para los docentes jubilados por la legislación rionegrina, y la duda principal: si la ANSeS reconocía o no el “82 % móvil” instituido en el artículo 4° de la ley citada.

Cabe citar que el caso “Gemelli” de la Corte Suprema de Justicia de la Nación reconoció la plena validez íntegra de la ley especial docente N° 24.016, entre cuyos artículos se encuentra la aplicación del 82 % móvil de la jubilación.

Al observar que la ANSeS, basándose en argumentos jurídicos equivocados, no reconoce el criterio de “movilidad” de la ley especial citada, sino que remite a las pautas impuestas por la ley 24.463 de “solidaridad previsional”, con fecha 26 de octubre de 2006 se dictó la Resolución N° 1385/06 por la que se exhortó al titular del organismo nacional al reconocimiento del 82 % móvil para todos los docentes rionegrinos jubilados o próximos a jubilarse. Además se comunicó la reserva de iniciar una acción colectiva en defensa de los derechos de los docentes rionegrinos. La resolución en cuestión contiene sólidos argumentos jurídicos.

Esta Defensora del Pueblo está convencida de que tiene un caso...

En todo momento se brindó asesoramiento personalizado a todos los docentes que solicitaron información sobre sus derechos y sobre la forma de ejercerlos.

*** DIFUSIÓN DE LA “MORATORIA PREVISIONAL” (jubilación anticipada y sin aportes)**

Las leyes 25.994 y 24.476 implementaron moratorias previsionales para posibilitar el acceso a la jubilación de todos aquellos ciudadanos que trabajaron sin efectuar aportes previsionales. A tal efecto se debe formalizar un convenio de pagos en la AFIP, que puede consistir en el pago de cuotas mensuales. Se paga la primer cuota, y la segunda y consecutivas se descuentan de la jubilación.

La moratoria de la ley 25.994 tiene vencimiento en abril de 2007. Esta circunstancia, sumada al hecho de que la Provincia se comprometió a realizar el trámite en forma gratuita y a pagar la primera cuota a los ciudadanos que acrediten no tener ingresos, hizo necesario divulgar en forma masiva los beneficios de la moratoria previsional.

El programa de difusión que impulsó la Defensora del Pueblo, abarcó en una primera etapa la edición e impresión de aproximadamente 10.000 folletos que fueron distribuidos a través del Obispado de Río Negro (Diócesis Viedma, Bariloche, Alto Valle); del Ministerio de Salud de la provincia formando parte de una campaña denominada “Caminando la vida” que se implementó en centros turísticos. También se efectuó por medio de la Casa del Jubilado Rionegrino (CaDeJuR), las oficinas del Registro Civil y los Juzgados de Paz.

En la segunda etapa que se está ejecutando, se han impreso 5.000 folletos más, que se están distribuyendo en Municipios, Comisiones de Fomento, Ministerios de la Familia y Educación; Hospitales y Centros de Salud; Oficinas de Atención Ciudadana, Centros de Mediación, Casas de Justicia e Iglesias Protestantes.

Agradecemos la colaboración brindada por el Departamento de Capacitación y Desarrollo de la Legislatura Provincial, y por los distintos Organismos y ONGs Provinciales citados.

* Reclamo a la ANSeS por errores en la liquidación de aumentos

Debido a la errónea liquidación practicada por la ANSeS sobre los aumentos previsionales de los jubilados y pensionados rionegrinos, se dictó con fecha 16 de febrero del corriente, la Resolución N° 0030/07 “DPRN”, por medio de la cual EXHORTAMOS al Director Ejecutivo del Organismo Nacional a que se proceda a liquidar los aumentos del 10% (Decreto 1199/04), del 11% (Decreto 764/06) y del 13% (Ley 26.198) dentro del “adicional por Zona Desfavorable” y, consecuentemente, sobre la bonificación por “Zona Austral”, a favor de todos los jubilados de la provincia de Río Negro.

Además se remitió copia de la misma al Defensor del Pueblo de la Nación a fin de que evalúe una eventual intervención en la problemática planteada.

Cobro de “ Plus” a afiliados al I.Pro.S.S.

Uno de los temas bajo análisis es el cobro de plus por parte de algunos médicos en toda la provincia, además de la orden de consulta que entregan los afiliados de la obra social provincial.

Una publicación periodística señalaba que los afiliados al IPROSS principalmente de S. C. de Bariloche, debían abonar una suma de dinero por encima de la orden de consulta, por la consulta médica de nivel primario o en ocasión de realizar prácticas ambulatorias, particularmente prácticas ginecológicas.

Habiendo intervenido de oficio, a través de la Resolución N° 061/07, esta Defensora del Pueblo puso de manifiesto el GRAVE incumplimiento en que incurren los médicos tratantes (que cobran plus), motivo por el cual solicité al I.Pro.S.S. active los mecanismos legales vigentes dentro de los convenios particulares, a los efectos de revertir dicha situación, aplicando apercibimientos, multas y hasta la exclusión como prestador de la Obra Social Provincial, a los infractores.

*** COBRO DIFERENCIADO A AFILIADOS AL I.PRO.S.S.**

Estamos acumulando información, evaluando las acciones a seguir respecto de la situación referida a los afiliados al IPROSS residentes en la Zona Atlántica, quienes pagan para la atención primaria el monto que discrecionalmente determina el médico tratante, que oscila entre pesos treinta (\$ 30) y pesos cincuenta (\$ 50), tramitando luego un reintegro fijo de pesos diez (\$10) ante el I.Pro.S.S.; mientras que los afiliados cuya consulta la realizan en otros lugares de la Provincia, en idénticas condiciones que los citados, abonan la suma de pesos dos con 50/100 (\$ 2,50) en concepto de coseguro.-

Sobre el particular entendemos existe un trato discriminatorio y/o desigualitario en referencia al acceso al servicio de salud, en el primer nivel de atención –consulta médica- entre los afiliados de la Zona Atlántica con respecto a los afiliados del resto de la Provincia.

En este sentido, en autos “Cabral, Armando Orlando S/ Mandamus” (expte. 21161/06), el Superior Tribunal de Justicia sentenció “...surge con nitidez y claridad que los afiliados se encuentren discriminados y sujetos a la voluntad individual de cada médico tratante, como si estuviéramos transitando la era más cruda de individualismo... sin atender al resultado que este “modus operandi” finalmente tendrá sobre la ecuación económica de la Obra Social que todos los afiliados deben sostener”.

Como anticipé, me encuentro analizando la trama de relaciones existentes entre pacientes, médicos, colegios y federación que los nuclea, particularmente el vínculo que los une con la Obra Social Estatal. teniendo como mira el principal bien jurídico a tutelar, cual es EL

DERECHO A LA SALUD, expresamente reconocido en nuestra Constitución Provincial en su artículo 59.

SEGURIDAD

El desempeño en esta temática responde a los lineamientos expuestos por esta Defensora del Pueblo en la REUNION MANTENIDA CON EL MINISTRO DE GOBIERNO, EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y LA PLANA MAYOR DE LA POLICIA DE RIO NEGRO, con fecha 27 de Septiembre de 2006.

En dicha reunión expuse la postura clara y contundente de esta nueva gestión de la Defensoría del Pueblo, en el sentido de no tolerar los abusos por parte de la Fuerza y de exigir las medidas autocorrectivas pertinentes, a efectos de velar por la seguridad de los ciudadanos rionegrinos con el debido respeto por los derechos humanos.

Asimismo hicimos saber la preocupación de esta Defensora del Pueblo en cuanto a la utilización de las “técnicas de prevención del delito”, sabiendo que en reiteradas ocasiones se cometen abusos por parte del personal policial, represión desmedida con grave avasallamiento de los más elementales derechos de la población.

*** ALCAIDÍAS**

Con respecto a la situación de los internos alojados en los distintos establecimientos carcelarios de la provincia, debo destacar que venimos haciendo un seguimiento de todos los reclamos y solicitudes que llegan a la Defensoría. Correspondiendo mencionar como acciones destacadas

VISITA A LOS INTERNOS DE LA CARCEL DE GENERAL ROCA
INTERVENCIÓN EN SITUACIONES DE HUELGA DE HAMBRE
VISITA A INTERNOS DE LA UNIDAD PENAL N° 1 DE VIEDMA (Expte. N° 9588/06 “DPRN”).-

De las visitas efectuadas a los establecimientos pudo observarse en general el buen estado edilicio, el buen estado de salud de los internos y sus condiciones de detención, aunque corresponde advertir que los talleres laborales y de educación no funcionan en su capacidad plena, por lo que haremos las gestiones pertinentes en procura de su óptima implementación.

Cabe destacar que con fecha 6 de diciembre del 2006 esta Defensora del Pueblo en compañía del Defensor Adjunto, visitó en horas de la mañana el Establecimiento de Ejecución Penal N° 1 de Viedma. Esta intervención de oficio tuvo por objeto constatar el estado en que se encontraban tres internos que habían iniciado una huelga de hambre.

Además de recorrer todas las instalaciones esta Defensora del Pueblo, mantuvo una reunión privada con los internos ... En la oportunidad se observó el buen estado de salud y se escuchó las solicitudes efectuadas...

Se pudo observar que los espacios del establecimiento están en buenas condiciones edilicias, que hay un buen abastecimiento de comida, y que la asistencia médica a los internos funciona con normalidad.

Luego de la visita se realizaron las gestiones pertinentes, como normalmente se hace en cada una de las situaciones planteadas. En uno de los casos concretos, luego de las evaluaciones de

rigor por parte del Gabinete de Criminalística, uno de los internos pudo acceder al beneficio de traslado para acercamiento familiar (a General Roca).

RESOLUCIÓN N° 017/07

SE SOLICITA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACIÓN.
TEMA: P.U.R.E (GAS)

Con motivo de las reiteradas denuncias de los usuarios del servicio de gas en la provincia de Río Negro, por la cual cuestionan la aplicación de la Resolución N° 624/05 de Secretaría de Energía de la Nación, que crea el Programa de Uso Racional de la Energía - PURE-, esta Defensora del Pueblo advirtió que las necesidades de consumo en la Patagonia, no se compadecen con las del resto del país debido a las extremas temperaturas que afectan la región, concluyendo que la medida de aplicar cargos o sanciones por mayor consumo resultaba injusta.

Ya con el dictado de la Resolución N° 193/06 “DPRN” se exhortó al Poder Ejecutivo Nacional para que haga una revisión de toda decisión que importe aplicar el Programa de Uso Racional de Energía (PURE) o cualquier otro mecanismo de imposición de cargos adicionales, para los usuarios de gas en la Provincia de Río Negro.

La respuesta ha sido sistemáticamente negativa.

Consecuentemente, los usuarios de gas en la provincia de Río Negro no sólo han debido soportar las consecuencias de los incumplimientos de las empresas concesionarias del servicio, sino que siguen siendo castigados con los cargos por mayor consumo. Ello sumado a las cargas impositivas nacionales, provinciales y municipales que también deben abonar y representan un porcentaje importante de sus facturas.

Considerando que desde esta Defensoría del Pueblo de Río Negro se han extremado todas las acciones posibles en el marco de sus atribuciones legales, y por resultar involucrados organismos nacionales que se encuentran bajo la órbita directa del Defensor del Pueblo de la Nación, es que se dispuso:

“Solicitar la intervención del Sr. Eduardo Mondino, Defensor del Pueblo de la Nación, en el marco de las actuaciones de referencia, a efectos de que se sirva adoptar las medidas conducentes tendientes a revertir la decisión del Poder Ejecutivo Nacional, Secretaría de Energía de la Nación, a través de la cual se impone a los usuarios del servicio de gas en la provincia de Río Negro, la aplicación de cargos en la facturación por mayor consumo (Resol. N° 624/05 S.E. y Resol. N° 3538/06 ENARGAS).”

Ello, sin perjuicio de la oportuna promoción de una acción colectiva en defensa de los derechos vulnerados de los ciudadanos rionegrinos, circunstancia que este Organismo provincial se encuentra evaluando.

A tal efecto se remitió copia de las piezas pertinentes solicitando asimismo se sirva mantener informada a esta Defensoría del Pueblo de Río Negro sobre las acciones a desarrollar y toda novedad con relación al tema planteado.

*** TURISMO ESTUDIANTIL (Resolución 1461/06)**

Iniciamos DE OFICIO una investigación ante la falta de controles en los contingentes estudiantiles que ingresan en nuestra Provincia, especialmente los que visitan la localidad de San Carlos de Bariloche (Expte. N° 9.449/06).

Contando con herramientas legales suficientes, entendemos que es imperioso enfatizar las acciones destinadas a proteger la salud e integridad física de los menores durante su estadía, garantizar la seguridad de los mismos y de la comunidad de San Carlos de Bariloche, así como el respeto por la propiedad pública y privada, el medio ambiente y las debidas reglas de convivencia social.

Se solicitaron informes al Municipio de San Carlos de Bariloche y a la Policía de Río Negro, los cuales ya fueron contestados. Se encuentran pendientes de respuesta los requeridos a los Ministerios de Salud y Turismo.

Podemos observar, preliminarmente, que los informes rendidos por el Departamento de Seguridad Ambiental del Municipio de San Carlos de Bariloche, que acompañó un importante número de actas de infracción, corroboran nuestra advertencia sobre la violación a la prohibición de venta de alcohol y bebidas energizantes a menores. Ello no obstante, sabemos que es compartida esta preocupación por las áreas de control local.

*** TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS**

A partir de un relevamiento efectuado, plan de verificación de la calidad del servicio de transporte público de pasajeros en nuestra provincia, con 2800 kilómetros de recorrido aproximadamente, cubriendo las distintas regiones de la geografía provincial, línea sur, comarca andina, valle medio, alto valle este, alto valle centro, alto valle oeste, resulta destacable el dictado de la Resolución N 1449/06.

A través de ella se exhortó a distintas Empresas de Transporte al estricto cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de seguridad e higiene, por las graves irregularidades constatadas en la prestación del servicio de transporte público de pasajeros.

A través de dicha resolución, también se recomendó a la Dirección Provincial de Transporte y Aeronáutica extremar las medidas preventivas y correctivas necesarias, tendientes a revertir la prestación irregular y deficiente del servicio de transporte público de pasajeros en la provincia de Río Negro.

Esta recomendación fue contestada por la Dirección de Transporte, mediante nota N° 062/07 "DT" en la que el Sr. Director manifiesta que se realizan los controles de rigor, que los reclamos deben formalizarse por nota, individualizando boleto, día y hora, número de unidad y patente. Se acompaña además copia de los descargos realizados por las distintas empresas. RESPUESTA QUE NO RESULTA DEL TODO SATISFACTORIA EN FUNCION DE LA GRAVEDAD DE LA SITUACIÓN, Y DE LOS HECHOS DE PUBLICO CONOCIMIENTO.

El día 21 de Febrero a las 9 hs, se concretó en la Defensoría del Pueblo una reunión especialmente convocada para analizar la problemática del transporte público de pasajeros en la provincia de Río Negro. Fueron invitados los empresarios de transporte de las empresas que oportunamente habían sido inspeccionadas, y que motivara el dictado de la resolución antes referida. Participaron de la reunión representantes de las empresas 3 de Mayo, Ko-Ko, Fredes y Via Bariloche.

En la ocasión, luego de hacer un repaso de las inquietudes, denuncias y quejas de usuarios de la provincia sobre la prestación irregular del servicio, esta Defensora enfatizó la necesidad de "humanizar el servicio", mejorar la comunicación entre los choferes, los patrones y el pasaje, mayor limpieza en los colectivos, mayor seguridad, cuestiones todas que los empresarios del transporte se comprometieron a mejorar.

Se analizó también la cuestión macro que tiene que ver con la discriminación total y absoluta que existe por parte del gobierno nacional en cuanto al subsidio para el transporte de pasajeros, con preminencia de beneficios para Capital Federal y el conurbano bonaerense, en detrimento del resto de las provincias. Otra inquietud de los empresarios, que desde la Defensoría del Pueblo vamos a acompañar, es la necesidad de que los controles vehiculares (verificación técnica del transporte) se hagan en la provincia de Río Negro, ya que únicamente es posible realizarlo en Neuquén y en Buenos Aires.

Se consideró además la posibilidad de interactuar en algunas propuestas de modificación a la ley provincial de transporte, que responda a las características propias de Río Negro, particularmente a su geografía, cuestión que será analizada en una próxima reunión a celebrarse en este mes de marzo.

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El tratamiento de la temática derivó en la realización de Primera Jornada Interpoderes sobre los Derechos de las personas con Discapacidad, en la que organismos de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, instituciones y municipios intercambiaron información, reflexiones y sugerencias.

La jornada contó con la participación como disertante del Dr. Pablo Rosales, reconocido abogado especialista en la materia, quien realizó un recorrido sobre la legislación vigente, las políticas públicas y las responsabilidades del Estado vinculadas al colectivo de las personas con discapacidad.

El objetivo general consistió en fortalecer el ámbito institucional creado por la Ley N° 2.055 y trabajar con referentes de distintas áreas gubernamentales, legislativas, judiciales, instituciones y autoridades municipales sobre la problemática de las personas con discapacidad.

Se observó con preocupación el incumplimiento de la ley provincial 2.055 que ofrece suficiente marco legal para garantizar el respeto de los derechos de las personas con discapacidad. Se destacó asimismo la importancia de la difusión para el ejercicio pleno de sus derechos y la necesidad de comprometer al personal de las distintas áreas, generando espacios de discusión y debate.

Finalmente se acordó realizar una nueva convocatoria en fecha a confirmar.

Por otra parte, con motivo de denuncias por incumplimiento de la legislación vigente respecto al acceso gratuito al servicio de transporte colectivo terrestre, se tomó contacto con autoridades de la Secretaría de Transporte de la Nación, Comisión Nacional de Regulación del Transporte Y el Consejo provincial para las Personas con Discapacidad. Encontrándonos abocados al abordaje interinstitucional de la problemática.

*** GUARDAS DE HECHO**

También merece citarse la situación de los *niños bajo Guardas de Hecho*. Estos niños, niñas y adolescentes conviven con parientes, en su mayoría abuelos, que acompañan la manutención de los mismos ya que sus padres se encuentran en situación de desempleo, se desempeñan en el trabajo no formal haciendo changas o son beneficiarios de plan asistencial.

Habiendo finalizado el trámite ante el correspondiente Juzgado de Familia que otorga la Guarda de Hecho a estos parientes, la ANSeS no reconoce dicho trámite y por ende no abona el beneficio de la Asignación Familiar por Hijo.

Siendo así, esta Defensora del Pueblo entiende que se está dando un trato diferencial a la infancia, y en este entendimiento remití sendas notas al Sr. Secretario de Políticas de la Seguridad Social y al Sr. Secretario Ejecutivo de la ANSeS, exhortando a que cumpla con la Ley 24.714, a fin de evitar que se prive a estos niños en guarda del beneficio de la asignación familiar.

La respuesta de estos organismos ratificó la negativa al pago del beneficio.

A la fecha seguimos recepcionando presentaciones de ciudadanos que han concluido con el trámite de Guarda de Hecho en distintos Juzgados de Familia de la Provincia y que posteriormente no son reconocidas por ANSES para el pago de las Asignaciones Familiares.

Cabe destacar que la difusión de esta problemática a través de medios periodísticos, incrementó el número de consultas y presentaciones ante la Defensoría. A la fecha nos encontramos trabajando en elaboración de un Amparo Colectivo, para salvaguardar los derechos de estos niños bajo Guarda, y propiciar el reconocimiento de sus derechos por parte del Estado Nacional.

*** MANDAMUS CUOTAS ALIMENTARIAS**

En lo atinente a la falta de cumplimiento de Cuotas Alimentarias por parte de progenitor alimentante, y ante la falta de reglamentación de la ley que establece la implementación del Registro de Deudores Alimentarios, esta Defensora del Pueblo presentó ante el STJ, una ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD POR OMISIÓN, en los términos del art. 207, inc. 2 d) de la Constitución Provincial.

El objeto de la acción es que el S.T.J. ordene subsanar la omisión legal, la obligación incumplida de reglamentar la ley provincial N° 3475, modificada por la ley 4094, dentro del plazo perentorio que determine el Tribunal, para que finalmente comience a operar el Registro de Deudores Alimentarios en la provincia de Río Negro.

*** RELEVAMIENTO EN OFICINAS PUBLICAS**

Se llevó adelante por personal especialmente encomendado al efecto, un relevamiento de verificación de calidad del servicio e infraestructura de oficinas publicas en la provincia, en particular en esta primera etapa respecto del IPROSS, en las delegaciones del Alto Valle, Villa Regina, General Roca, Allen, Fernández Oro, Cipolletti y Cinco Saltos.

Por otra parte se realizo una verificación de iguales características en la delegación Viedma del Instituto (IPROSS). Los puntos de verificación mas destacados: Aspecto exterior de cada delegación, identificación del organismo, acceso para personas discapacitadas, horario de atención, calidad de infraestructura, etc.

Quedan pendientes las medidas a adoptar a partir de los resultados del relevamiento, encontrándonos a la fecha evaluando los pasos a seguir, pudiendo adelantar por el momento que vamos a seguir verificando el funcionamiento de distintas oficinas públicas y de locales privados de atención al público, con el ánimo de velar por la más digna atención de quienes

deben concurrir a sus dependencias, lo cual también contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de la ciudadanía.

MUCHAS GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE,
SRAS. Y SRES. LEGISLADORES,
PERIODISTAS, MEDIOS DE PRENSA
PUBLICO EN GENERAL.